

17160

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga, Autónoma de Madrid y Valencia.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga, Autónoma de Madrid y Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don Gerardo Burgos Belascoain (D.N.I. 32.562.620).
Don Emilio Albi Ibáñez (D.N.I. 19.493.996).
Don Eugenio Domingo Solans (D.N.I. 38.892.182).
Don Francisco Castellano Real (D.N.I. 31.514.511).
Don Francisco Domínguez del Brío (D.N.I. 7.713.185).
Don Braulio Medel Cámara (D.N.I. 28.376.300).
Don Alfonso Rodríguez Sainz (D.N.I. 20.267).
Don José Víctor Sevilla Segura (D.N.I. 19.377.583).
Don Juan Colom Naval (D.N.I. 37.613.071).

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante, que ya lo fue con carácter provisional en la Resolución de 23 de enero pasado:

Don Antonio Cases y Martínez del Rincón (D.N.I. 235.881).

Lo digo a V. I. para sus conocimientos y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

MINISTERIO DE TRABAJO

17161

RESOLUCION de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se concede nuevo plazo adicional, para presentar solicitudes a los concursos-oposición restringidos para cubrir plazas de Administración General y Especial, Categorías «B», del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Ilmos. Sres.: Por Resolución de esta Dirección General, de fecha 1 de marzo de 1978, se convocaron concursos-oposición para cubrir, en turno restringido, plazas de la Escala de Administración, Grupos General y Especial, Categorías «B», del Servicio de Empleo y Acción Formativa. Finalizado el plazo de presentación de instancias y ante las solicitudes habidas, esta Dirección General, en Resolución de fecha 19 de junio de 1978, ha equiparado el título de Graduado Social al de Técnico de Grado Medio a los únicos efectos de poder tomar parte en los referidos concursos-oposición, y en consecuencia de todo ello ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1. Conceder un nuevo plazo adicional de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para solicitar tomar parte en los concursos-oposición restringidos, convocados por Resoluciones de 1 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 24 y 10 de abril), para la provisión en turno restringido de 54 plazas de Administración General, Categoría «B» y ocho de Administración Especial, Categoría «B», respectivamente, del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

2. Podrán tomar parte en los concursos-oposición arriba indicados, además de los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en las bases 1 de las respectivas convocatorias, aquellos cuya titularidad académica sea la de Graduado Social y reúnan los restantes requisitos establecidos en las indicadas bases 1 de las convocatorias.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de junio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Social, Fernando Villalobos Mier.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Empleo y Promoción Profesional y Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17162

ORDEN de 20 de mayo de 1978 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 47 plazas del Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: La Ley 17/1973, de 21 de julio, que amplió en 100 plazas la plantilla del Cuerpo Nacional Veterinario, dispuso que la provisión de las mismas, así como de las vacantes existentes en cada momento, se llevara a cabo escalonadamente a lo largo de tres años y por concurso-oposición, en un 50 por 100 en turno libre y en el otro 50 por 100 en turno restringido, al cual podrían presentarse los Técnicos Veterinarios contratados por los Ministerios de Agricultura y Gobernación que cumplieren las condiciones establecidas en la Ley.

Habiendo quedado sin cubrir plazas de las reservadas al turno restringido dentro de la ampliación prevista para el año 1978, tras la celebración de la convocatoria realizada por Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1978, se hace necesario proceder a su provisión, conjuntamente con las vacantes producidas con posterioridad; mediante el anuncio de un nuevo concurso-oposición.

Por otra parte, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, prevé, de un lado, que puedan anunciarse además las vacantes que previsiblemente hayan de producirse durante un año a partir de la fecha de convocatoria, y de otro, que se reserve un porcentaje determinado de las vacantes existentes para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal que prestasen sus servicios al entrar en vigor dicho Real Decreto-ley y continúen prestándolos al publicarse esta convocatoria.

En consecuencia, este Ministerio de conformidad con la Ley 17/1973, de 21 de julio, Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

1.1.1. Vacantes presupuestarias y plazas en expectativa de ingreso.

Se convocan 47 plazas, de las cuales 44 son vacantes presupuestarias existentes en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial, y las tres restantes, vacantes que habrán de producirse por jubilación dentro de los doce meses siguientes a esta fecha.

1.1.2. Normas de provisión.

De las 47 plazas que se anuncian, 24 se reservan a un primer turno restringido para personal contratado de colaboración temporal que cumpla las condiciones fijadas en la Ley 17/1973, o en el Real Decreto-ley 22/1977, y cuatro para un segundo turno restringido, al que pueden acogerse los funcionarios interinos en plazas del Cuerpo Nacional Veterinario que reúnan las condiciones exigidas en el citado Real Decreto-ley. Las 19 restantes se asignan al turno libre.

Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos serán acumuladas al turno libre.

1.2. Características de las plazas convocadas.

1.2.1. De tipo orgánico.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, dependiente del Ministerio de Agricultura.

1.2.2. De orden retributivo.

Están dotadas con las retribuciones que se especifican en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado, teniendo asignado el índice de proporcionalidad 10.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios.

A) Fase de oposición.—Consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Todos los opositores redactarán, durante cuatro horas como máximo, en comunicación, sin libros ni apuntes, dos temas elegidos al azar al iniciarse el ejercicio, igual para todos los opositores, uno de cada uno de los cuestionarios que figuran en el programa de este primer ejercicio.

Concluida su redacción serán entregados al Tribunal en sobre cerrado y firmado en el que figurarán el nombre y apellidos y número de orden del opositor.

En dicho momento, los opositores de los turnos restringidos harán, asimismo, entrega al Tribunal de un «currículum vitae» personal, que habrán de traer preparado, en el que detallen minuciosamente todas sus actividades profesionales al servicio de la Administración Pública; sin perjuicio de las que, en su caso, hayan de recoger en la redacción de la Memoria prevista para la fase de concurso.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban actuar, darán éstos lectura a sus ejercicios ante el Tribunal, en sesión pública. Los de los turnos restringidos, concluida la lectura de los mismos, procederán a verificar la del detalle de sus actividades al servicio de la Administración.

b) Segundo ejercicio: Los aspirantes de los turnos restringidos desarrollarán por escrito, durante cuatro horas como máximo, cuatro temas escogidos al azar para todos ellos uno de cada uno de los cuatro grupos que integran el cuestionario correspondiente, de entre una lista de 40 temas (10 por cada grupo) seleccionados previamente por el Tribunal. La lectura de los ejercicios será pública.

Los aspirantes pertenecientes al turno libre deberán exponer oralmente, durante una hora como máximo y en sesión pública, cuatro temas sacados a la suerte por el actuante, uno de cada uno de los grupos del cuestionario de estos ejercicios. Para su preparación dispondrán de quince minutos, durante los cuales únicamente podrán utilizar el programa de la oposición. Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá hacer preguntas relacionadas con los mismos, durante un tiempo máximo de diez minutos.

c) Tercer ejercicio: Será de carácter práctico, para todos los aspirantes, referido a las tres materias siguientes: Higiene, pecuaria, sanidad veterinaria y tecnología de la producción ganadera.

Para el desarrollo de cada una de estas tres partes, los aspirantes actuarán conjuntamente o por grupos, según acuerde el Tribunal en función del número de actuantes, clase del ejercicio práctico a desarrollar y demás circunstancias concurrentes. El Tribunal, en reunión previa, seleccionará los temas a proponer de los tres cuestionarios, al objeto de tener preparados con antelación suficiente los elementos necesarios para su práctica, y fijará el tiempo máximo de duración de cada uno de ellos. Los aspirantes formularán por escrito pedidos del material que necesiten para realizar los ejercicios, así como un esquema de trabajo que van a desarrollar, el cual se verificará bajo la vigilancia del Tribunal. Una vez terminado, redactarán y entregarán al Secretario una nota concisa del material empleado, procedimiento seguido y resultados obtenidos, en sobre o sobres cerrados, según se realicen seguidamente o no todas las partes, y en las que constará su nombre y apellidos y su número de actuación.

Previo señalamiento de fecha los opositores serán convocados para dar lectura a sus trabajos ante el Tribunal, por orden de actuación, en sesión pública.

B) Fase de concurso.—Consistirá en:

a) Presentación de una Memoria sobre actividades profesionales.

Los aspirantes que hayan superado las anteriores pruebas presentarán al Tribunal dentro del plazo fijado por éste, que no podrá ser inferior a diez días y que se hará público en el tablón de anuncios, una Memoria sobre actividades profesionales, avalada con los documentos acreditativos correspondientes, la cual no podrá sobrepasar una extensión superior a 10 folios, mecanografiados por un sola cara y a doble espacio. Será presentada en sobre cerrado y firmado, en el que constará nombre y apellidos y número de actuación.

El Tribunal los convocará, para realizar la lectura o exposición de la Memoria, en sesión pública.

El Tribunal podrá formular objeciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido de la Memoria, así como los comprobantes oportunos que no se acompañen a ésta; a cuyo efecto, concederá al aspirante un plazo no superior a diez días para su presentación, sin cuyo requisito no serán tenidos en cuenta.

b) Prueba de idiomas.—La verificación del dominio de idiomas extranjeros se llevará a cabo en la forma siguiente:

1. Traducción al francés de un texto en español de carácter profesional de extensión no inferior a 200 palabras ni superior a 250, seleccionado por el Tribunal.

2. Traducción al español de un texto en francés, también profesional, elegido por el Tribunal, con extensión análoga a la mencionada, concediéndose veinte minutos para su realización.

3. Traducción al español de un texto en inglés, igualmente profesional, elegido por el Tribunal, con extensión análoga a la expresada y elegido por el mismo, concediéndose veinte minutos para dicha traducción.

Estas tres partes serán obligatorias para todos los aspirantes.

4. Traducción al español de un texto en cada uno de los idiomas modernos que, además del francés o inglés, hayan

hecho constar los aspirantes en sus instancias, con una extensión no inferior a 150 palabras, ni superior a 200 concediéndose veinte minutos para la traducción de cada idioma.

Los textos a traducir por los aspirantes se entregarán a los mismos por el Tribunal.

Tanto las pruebas obligatorias como la voluntaria se realizarán por escrito, y para su práctica los actuantes podrán valerse de los diccionarios pertinentes.

c) Aportación de méritos académicos y profesionales.

Los méritos alegados por los interesados en la instancia por ellos suscrita para tomar parte en el presente concurso-oposición serán justificados documentalmente por los mismos, dentro de la fase del concurso, y en el plazo que al efecto señale el Tribunal mediante el oportuno anuncio.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados en el momento antedicho y que hayan sido debidamente justificados. Para su valoración, el Tribunal atenderá al baremo de méritos establecidos en la base 7 de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de dieciocho años.

b) Estar en posesión del título de Veterinario o de Licenciado en Veterinaria o haber abonado los derechos de su expedición.

c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función.

f) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días, señalados para la presentación de documentos.

g) Quienes se presenten al turno restringido primero, tener la condición de Veterinario contratado con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.172, figurar en la relación nominal confeccionada por el Ministerio de Agricultura en cumplimiento del artículo 3.º de la Ley 17/1973, de 21 de julio, y continuar prestando actualmente servicios en cualquier unidad del Ministerio de Agricultura, o bien estar prestandolos en el Ministerio de la Gobernación en funciones propias del Cuerpo Nacional Veterinario, siempre que llevase al menos cinco años ininterrumpidos en la fecha de promulgación de la Ley 17/1973. También podrán hacerlo quienes, habiendo sido contratados en régimen de colaboración temporal, con posterioridad a la promulgación de la citada Ley 17/1973, o que en aquél entonces no llevasen cinco años de servicios ininterrumpidos, estuviesen prestando sus servicios a los Ministerios de Agricultura o de Gobernación en funciones propias del Cuerpo Nacional Veterinario a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y continúen prestandolos al publicarse la correspondiente convocatoria.

h) Para quienes concurren al turno restringido segundo, ser funcionario interino del Cuerpo Nacional Veterinario del Ministerio de Agricultura con anterioridad a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y continuar prestando sus servicios al Ministerio de Agricultura con este carácter en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar lo siguiente en su solicitud:

a) Manifestar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, según el turno al que se presentan, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse a cumplir, caso de obtener plaza y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios concedidos por la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, excombatientes, excautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieren hecho uso de estos beneficios anteriormente para la obtención de alguna otra plaza.

d) Manifestar en qué turno, libre o restringido, van a tomar parte; expresando, caso de presentarse al turno restringido, a cuál de ellos lo hace, indicando además en qué Ministerio está prestando sus servicios, desde qué fecha y si han sido o no sin interrupción, acreditando, caso de que se encuentre prestando

servicios en el Ministerio de la Gobernación, el número de registro de personal que tiene asignado.

e) Alegar los méritos aducibles que posean, mediante un sucinto «curriculum vitae» profesional, comprometiéndose a acreditarlos documentalmente cuando sean requeridos para ello por el Tribunal, una vez superada la fase de oposición.

f) Indicar si desean someterse a la prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros distintos del francés o inglés; detallando, en su caso, de cuáles desean ser examinados.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia que se incluye como anexo a esta convocatoria. Los modelos de solicitud se facilitarán en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales; los interesados deberán completar los datos que figuran en el modelo que se les facilite con los que constan en el incluido en el anexo de esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a ilustísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo Infanta Isabel, número 1, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos de examen se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de imposición, y en el limpresso de giro, el concepto por el cual se efectúa. Deberá hacerse con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.7. Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la resolución aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite. Si habiendo manifestado en su instancia su propósito de tomar parte en los turnos restringidos, no cumpliere los requisitos exigidos para ello, se le integrará de oficio en el turno libre.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. En esta lista se incluirán por separado tres relaciones, por orden alfabético de aspirantes, la primera de los de turno libre, la segunda que comprenderá a los aspirantes acogidos al turno restringido primero, y la tercera para los del turno restringido segundo, de interinos. En estas dos últimas relaciones se señalarán con (1) los aspirantes que presten servicio en el Ministerio de Agricultura, y con (2) los que pertenezcan al Ministerio de la Gobernación. En todas ellas figurará con un (3) los que manifiesten acogerse a la Ley de 17 de julio de 1947.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva dicha lista.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Agricultura y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El ilustísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura o funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario en quien delegue, con categoría, al menos, de Jefe de Sección.

b) Vocales: Tres funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario, uno de los cuales deberá, además, ser Catedrático de una de las Facultades de Veterinaria.

c) Vocal Secretario: Un funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario.

Se designarán tantos miembros suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando los motivos de la abstención al ilustísimo señor Subsecretario, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en el concurso-oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes a los dos turnos restringidos y, una vez terminados éstos, se realizarán las del turno libre.

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al de su comienzo.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura. Las calificaciones de los tres ejercicios de la fase de oposición se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada sesión examinadora.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

a) Fase de oposición:

Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios.

Tanto el primer ejercicio como el segundo, se calificarán de cero a 10 puntos por cada miembro asistente al Tribunal, obteniéndose la puntuación resultante de dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación. Para ser aprobado será indispensable haber alcanzado un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se puntuará de cero a 20 puntos por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la puntuación a otorgar como en el caso anterior. Para no ser eliminado será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

b) Fase de concurso:

1. El ejercicio consistente en la Memoria sobre actividades profesionales no será eliminatorio y se puntuará, teniendo en cuenta su redacción, exposición y contenido, de cero a cinco puntos, por cada miembro del Tribunal, obteniéndose a continuación la media aritmética.

2. La prueba de idiomas tampoco será eliminatoria y se calificará en su conjunto, por cada miembro del Tribunal, de cero a 10 puntos, siendo la nota concedida la que resulte de calcular la media aritmética de las puntuaciones dadas.

Finalizadas las pruebas citadas, se hará pública la lista de los que hayan actuado, por orden del número que les correspondió en el sorteo, expresando en columna diferente la puntuación alcanzada en cada una de dichas pruebas.

3. Baremo de méritos.

3.1. Ser Doctor o Diplomado en estudios superiores de Veterinaria, 0,50 puntos.

3.2. Estar en posesión de otro título académico superior, 0,50 puntos por cada título, y en caso de ser Doctor, 0,50 puntos por cada doctorado.

3.3. Ser Veterinario titular, 0,50 puntos.

3.4. Otras oposiciones ganadas a Cuerpos o plazas de la Administración Pública, para las que se haya exigido el título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, 0,50 puntos por cada oposición.

3.5. Ser Oficial sanitario, 0,20 puntos.

3.6. Ser Especialista o Diplomado con escolaridad suficiente avanzada con título o certificado oficial, 0,10 puntos por cada título o certificado.

3.7. Por cada año de servicios prestados a la Administración Pública en funciones para cuyo desempeño se haya exigido el título de Licenciado en Veterinaria, como contratado en régimen de derecho administrativo, laboral o interino, 0,25 puntos.

3.8. Por cada trabajo original de investigación o experimentación, 0,20 puntos, sin que la suma de puntos obtenida por este concepto pueda exceder de uno.

3.9. Por cada trabajo de carácter doctrinal, 0,10 puntos, sin que por este concepto la suma obtenida pueda exceder de un punto.

3.10. Por cada trabajo de divulgación, 0,05 puntos, sin que por este concepto la puntuación pueda exceder de 0,50 puntos.

3.11. Certificado de estudios verificados en el extranjero de duración de uno a tres meses, 0,20 puntos por cada periodo, no pudiendo exceder de uno la suma de los puntos obtenidos por tal concepto.

3.12. Certificado de estudios verificados en el extranjero de duración superior a tres meses, 0,30 puntos, no pudiendo exceder de dos la suma de los puntos por tal concepto.

3.13. Ser Diplomado en Organización y Métodos por el Instituto Nacional de Administración Pública, o tener diploma de Derecho agrario, 0,20 puntos por cada diploma.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios y pruebas y efectuada la valoración de méritos, el Tribunal hará pública las relaciones de aprobados correspondientes a cada turno, por orden de puntuación de mayor a menor, pudiendo acumular al turno libre las plazas que no hubiesen sido cubiertas en los dos turnos restringidos, no pudiendo rebasar entre todas ellas el número total de plazas convocadas. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrá preferencia aquel que hubiese prestado más tiempo de servicios a la Administración en virtud del mismo título académico, y en caso de igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.

Asimismo, remitirá al «Boletín Oficial del Estado», para su publicación, relación unificada de aprobados en todos los turnos, por orden de puntuación.

8.2. Propuesta de nombramientos.

Esta misma relación se elevará por el Tribunal a la Subsecretaría del Departamento, para que ésta proponga los nombramientos al excelentísimo señor Ministro.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado médico oficial que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

3.º Título de Veterinario o de Licenciado o Doctor en Veterinaria, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

4.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por la comisión de delitos dolosos, expedido con tres meses de antelación en la fecha final de presentación de documentos.

5.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.º Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentos del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso,

la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario a favor de los interesados. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos de los interesados, de la fecha de nacimiento y del número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

10.2. Aquellos opositores aprobados, que por razón de la puntuación alcanzada no pudiesen cubrir vacante presupuestaria, serán nombrados aspirantes en expectativa de ingreso, hasta que aquella se produzca, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos, previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11.3. Destinos.

Los opositores aprobados, tanto procedentes de los turnos restringidos como del libre, que estuviesen prestando servicios en el Ministerio de Agricultura como contratados en régimen de derecho administrativo o laboral, o como interinos, serán confirmados en el puesto de trabajo que se encontrasen ocupando, si así lo solicitan.

12. CURSO DE FORMACION

Inmediatamente después de la toma de posesión, todos los nuevos funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario deberán realizar un curso de formación, con la duración que se determine por la Subsecretaría del Departamento en el Instituto Nacional de Administración Pública.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 20 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario

ANEXO

Programa

PRIMER EJERCICIO

Cuestionario número 1.

Tema 1. Los efectivos ganadores españoles. Estudio de los censos y de la distribución geográfica de las distintas especies y razas. Tendencia y evolución.

Tema 2. La genética aplicada a la mejora animal.

Tema 3. Aplicaciones de la estadística a la selección y control de la producción animal.

Tema 4. Selección ganadera a través de los libros genealógicos. Comprobación de los rendimientos y pruebas de valoración genética.

Tema 5. Influencia del medio ambiente sobre la herencia y la producción animal.

Tema 6. La explotación extensiva de los animales domésticos en España. Crítica de la situación actual, su orientación y futuro.

Tema 7. La explotación intensiva de los animales domésticos. Estructuras actuales, su orientación y futuro.

Tema 8. Pastos y forrajes en España. Su estado actual, importancia y orientación para fomentar la producción ganadera.

Tema 9. Clasificación bromatológica de los alimentos para el ganado y características de su composición desde el punto de vista de su aprovechamiento para las distintas especies.

Tema 10. Enfermedades y repercusiones económicas producidas por carencia y alimentaciones desequilibradas.

Tema 11. Reproducción ganadera. La esterilidad como problema ganadero y su importancia económica.

Tema 12. La producción y consumo de leche en España. Problemas estructurales. Orientaciones de futuro.

Tema 13. La producción y el consumo de carne en España. Problemas estructurales. Su orientación futura y posibilidades de incremento.

Tema 14. Factores fundamentales que inciden sobre los costos de producción de carne y leche para la obtención de productos competitivos.

Tema 15. Producción y consumo de productos avícolas. Situación de la avicultura española en los mercados nacional e internacional.

Tema 16. Producción y consumo de productos de la pesca. La pesca como industria extractiva. Transporte, conservación y comercialización de los productos pesqueros.

Tema 17. Las instalaciones ganaderas como factor en la economía de la producción.

Tema 18. Tipificación y factores de calidad de los productos ganaderos y de la pesca. Código alimentario español.

Tema 19. Transporte, conservación y comercialización de los productos ganaderos. Promoción del consumo. Mercados en origen.

Tema 20. La ganadería española en relación con la Comunidad Económica Europea. Estructuras, costos y comercialización.

Tema 21. Ordenación y programación de la Empresa agraria. Cooperativas y otros sistemas integracionistas.

Tema 22. Asociaciones de ganaderos. Su fundamento, misiones y futuro.

Tema 23. La experimentación ganadera. Su metodología y análisis de resultados.

Tema 24. La capacitación del medio rural en España. Sistemas de divulgación y aplicación tecnológica. Formación de empresarios.

Tema 25. Defensa de la naturaleza. Reservas animales y aprovechamiento de la fauna nacional. Problemas sanitarios.

Cuestionario número 2.

Tema 1. Virus, caracteres, cultivo y estructura antigénica.

Tema 2. Bacterias, su calificación, biología y estructura antigénica.

Tema 3. Grupos PPLO y PLV. Mycoplasmas y variantes microbianas, pleomórficas del grupo linfogranuloma psitacosis; su biología, patogenia y control.

Tema 4. Teoría de la inmunidad. Bases fisiológicas y biológicas. La inmunidad en la lucha contra las enfermedades.

Tema 5. Reacciones serológicas. Aplicación en el diagnóstico de enfermedades.

Tema 6. Quimioprofilaxis y quimioterapia de grandes poblaciones ganaderas a través de la alimentación.

Tema 7. Epizootología general. Ondas epizooticas mundiales. Comportamiento de las infecciones a virus y a bacterias.

Tema 8. Parasitosis y su relación con la naturaleza. Biología, fisiología y bioquímica. Sistemática de la infestación.

Tema 9. Fungosis de los animales domésticos, su importancia y control.

Tema 10. Epizootología, diagnóstico y profilaxis de las enfermedades transmitidas por las garrapatas.

Tema 11. Estado actual de la inmunidad en enfermedades parasitarias. Antiparasitarios, parasiticidas externos e internos.

Tema 12. Patología infecciosa y parasitaria de la reproducción animal; su importancia en España.

Tema 13. Sistemas de lucha contra la tuberculosis, brucelosis y fiebre aftosa. Métodos de erradicación.

Tema 14. Pestes porcinas clásica y africana.

Tema 15. Helmintiasis animales; su importancia económica y control.

Tema 16. Antropozoonosis.

Tema 17. Toxiinfecciones alimenticias.

Tema 18. Aplicación de los quimioterápicos y antibióticos en la lucha contra las enfermedades.

Tema 19. Microbiología industrial; Industria alimentaria como base y otras relacionadas con la ganadería.

Tema 20. Industrias cárnicas y su desarrollo en España. Inspección veterinaria.

Tema 21. Industrias lácteas y su situación en España. Inspección veterinaria.

Tema 22. Industrias del pescado y su situación en España. Inspección veterinaria.

Tema 23. Aplicaciones de la energía nuclear en ganadería y alimentación.

Tema 24. Pesticidas y plaguicidas. Problemas higiénicos y sanitarios.

Tema 25. Piscifactorias y su proyección futura. Ictiopatología.

SEGUNDO EJERCICIO

Cuestionario número 1.

Inmunología, enfermedades infecciosas y parasitarias.

- Tema 1. Acción de los factores ambientales y agentes químicos sobre los microorganismos.
- Tema 2. Antígenos, anticuerpos y otras defensas orgánicas.
- Tema 3. Producción, aplicación y control de sueros.
- Tema 4. Tipos de epizootias, focos. Propagación. Estadística y dinámica de las mismas.
- Tema 5. Alergia en las infecciones y los parasitismos. Su importancia en el diagnóstico.
- Tema 6. Infecciones comunes al hombre y animales. Mecanismos generales de contagio. Medidas de prevención. Coordinación con los servicios médicos.
- Tema 7. Mastitis contagiosa de la vaca. Etiología, diagnóstico y tratamiento. Erradicación. Evaluación de pérdidas.
- Tema 8. Brucelosis. Etiopatogenia. Diagnóstico. Tratamiento. Erradicación y evaluación de pérdidas.
- Tema 9. Tuberculosis. Pérdidas. Situación actual de la enfermedad. Métodos de diagnóstico, lucha y erradicación. Resultados en los diferentes países.
- Tema 10. Enterotoxemias ovinas.
- Tema 11. Bedsonilisis, etiología, patogenia, diagnóstico y control.
- Tema 12. Leucosis y enfermedad de Lareck. Enfermedad de Newcastle.
- Tema 13. Pullorosis. Métodos de control y erradicación. Profilaxis.
- Tema 14. Fiebre aftosa. Tipos de virus y su diferenciación. Epizootología. Prevención y lucha.
- Tema 15. Neumonías víricas. Etiología. Síntomas. Diagnóstico diferencial. Profilaxis.
- Tema 16. Rabia. Estado actual en Europa. Diagnóstico, inmunización y planes de lucha.
- Tema 17. Consideraciones generales sobre la difusión, etiopatogenia, tratamiento y prevención sobre la peste bovina, ídem sobre la dermatosis nodular.
- Tema 18. Consideraciones generales sobre la difusión, evolución, etiopatogenia, tratamiento y prevención de la viruela ovina y la lengua azul.
- Tema 19. Peste equina. Etiopatogenia, epizootología, síntomas clínicos, diagnósticos e inmunidad, sistemas de defensas, lucha y erradicación.
- Tema 20. Enteritis vibrionica en bóvidos y cerdos.
- Tema 21. Perineumonía bovina: Etiología, patogenia, difusión y tratamiento. Sistemas de lucha y erradicación.
- Tema 22. Leptospirosis y leishmaniosis en los animales domésticos. Estudio, diagnóstico y tratamiento. Transmisión al hombre.
- Tema 23. Micosis pulmonares. Micotoxicosis. Estado actual, prevención y control.
- Tema 24. Coccidiosis y microplasmosis aviarias. Estado actual.
- Tema 25. Distomatosis y dicocelosis hepática. Estudio. Fármacos eficaces y métodos de lucha.
- Tema 26. Enfermedades por nematelmintos parásitos del cuajar e intestinos de los rumiantes y su tratamiento.
- Tema 27. Verminosos pulmonares y su tratamiento.
- Tema 28. Estado larvario de las tenias: Cisticercos, cenuros y equinococos: su estudio, importancia social y económica.
- Tema 29. Hipodermosis bovina. Estudio. Pérdidas y sistemas de lucha.
- Tema 30. Ectoparásitos. Estudio y control.
- Tema 31. Tricomonirosis. Estudio y control. Piroplasmosis. Estudio, quimioterapia y lucha.
- Tema 32. Métodos y obtención de animales libres de agentes patógenos específicos.

Cuestionario número 2.

Genética, alimentación y tecnología de la producción animal.

- Tema 1. Herencia cromosómica y mecanismo de acción del gene. Bases bioquímicas de la herencia.
- Tema 2. Mutaciones. Estudio o importancia zootécnica.
- Tema 3. Selección y sus clases.
- Tema 4. Consanguinidad, su estudio, efectos y aplicación zootécnica.
- Tema 5. Cruzamiento, clases, estudio y aplicación a la mejora ganadera.
- Tema 6. Genética de poblaciones. Heredabilidad, repetibilidad y correlaciones genéticas.
- Tema 7. Libros genealógicos, control de rendimiento y pruebas de descendencia como factores de mejora ganadera.
- Tema 8. Las proteínas en nutrición animal. Importancia del nitrógeno no proteico.
- Tema 9. Las grasas e hidratos de carbono en nutrición animal. Tratamiento y antioxidantes.
- Tema 10. Las vitaminas en nutrición animal. Necesidades, fuentes y estabilización.
- Tema 11. Los compuestos minerales en nutrición animal.
- Tema 12. Aditivos estimulantes en nutrición animal.
- Tema 13. Ensilado y henificación: fundamentos y tipos.

Tema 14. Valoración nutritiva de los alimentos. Raciones equilibradas. Energía.

Tema 15. Control de piensos compuestos y sus materias primas. Tecnología de la inspección.

Tema 16. La alimentación del ganado extensivo y semiextensivo en España, sus problemas y corrección.

Tema 17. Preparación y conservación del material espermático.

Tema 18. El estado actual del control bicendocrino de la reproducción y su importancia zootécnica.

Tema 19. Razas bovinas autóctonas. Estado actual, posibilidades y directrices de mejora.

Tema 20. Razas porcinas de tipo ibérico en España. Su estudio crítico.

Tema 21. Razas ovinas autóctonas. Estado actual, posibilidades y directrices de mejora.

Tema 22. Estado actual de la producción de híbridos industriales en las distintas especies.

Tema 23. Tecnología de la producción de carne bovina.

Tema 24. Tecnología de la producción de carne ovina.

Tema 25. Tecnología de la producción de carne porcina.

Tema 26. Tecnología de la producción de carne de aves y conejos.

Tema 27. Tecnología de la producción de leche.

Tema 28. Tecnología de la producción de huevos.

Tema 29. Tecnología de la producción de lana.

Tema 30. Tecnología del cultivo de peces, crustáceos y moluscos.

Tema 31. El toro de lidia. Concepto de bravura. Formación de las ganaderías. Reconocimiento del toro en las plazas. Registros de nacimiento.

Tema 32. Tecnología de la producción de pieles de astracán, chinchilla y visón.

Cuestionario número 3.

Sanidad Veterinaria.

Tema 1. Los factores de calidad en los productos animales: Conceptos y valoración de los factores e índices de calidad. Métodos de normalización. Definiciones.

Tema 2. Mataderos, tipos, organización de servicios y estructuración. Tendencias internacionales en las industrias de la carne.

Tema 3. Inspección de reses de abasto, aves y conejos, en vivo y en canal.

Tema 4. Estudio e inspección higiénica de la carne troceada o preparada. Despique y categorías de carne.

Tema 5. Clasificación de las canales. Criterios de estimación y métodos de valoración. Medidas e índices determinantes de la calidad.

Tema 6. Despojos comestibles. Importancia económica, diferenciación y factores de calidad. Inspección sanitaria.

Tema 7. Industrias de la tripería. Clasificación anatómica y comercial. Preparación, elaboración, conservación y alteraciones. Envolturas artificiales.

Tema 8. Cueros y pieles. Nomenclatura e importancia económica.

Tema 9. Grasas animales. Clasificación, elaboración, conservación e industrialización. Técnicas de inspección.

Tema 10. Industrias de subproductos de mataderos y su importancia. Elaboración de materias primas para piensos y abonos.

Tema 11. Saneamiento de las carnes. Crítica de los diferentes métodos. Matadero sanitario fijo y móvil.

Tema 12. Chacinería, su importancia, microbiología. Inspección comercial y sanitaria. Tipificación de embutidos.

Tema 13. Conservas cárnicas. Inspección comercial y sanitaria. Tipificación.

Tema 14. Leche clasificación y tipificación. Procesos tecnológicos para la preparación de los distintos tipos de leche.

Tema 15. Tecnología de la inspección sanitaria comercial de la leche, en la recogida, transporte y centros de higienización o industrialización. Ídem en el mercado de consumo y aduanas.

Tema 16. Tecnología de la producción industrial de queso. Utilización de fermentos y sus tipos, maduración y conservación.

Tema 17. Tipificación de quesos. Factores de calidad: Quesos españoles. Defectos, alteraciones y adulteraciones.

Tema 18. Producción industrial de manteca: tecnología, factores de calidad y tipificación. Inspecciones bromatológicas y sanitarias.

Tema 19. Producción industrial de leches fermentadas. Tecnología microbiológica y tipificación. Importancia comercial. Helados.

Tema 20. Margarina. Tecnología de fabricación y clasificación. Inspección y análisis.

Tema 21. Huevos: tipificación y factores de calidad. Industrias derivadas. Inspección comercial y sanitaria.

Tema 22. Miel y su importancia económica. Tipificación, inspección y análisis.

Tema 23. Pescado. Clasificación y destino. Taxonomía. Factores de calidad. Inspección comercial y sanitaria.

Tema 24. Moluscos y crustáceos. Taxonomía de las especies comerciales. Sistemas de depuración. Inspección comercial y sanitaria.

Tema 25. Industrias conserveras del pescado. Técnicas de inspección sanitaria. Normalización.

Tema 26. Inspección sanitaria y comercial de frutas, verduras y hortalizas en mercados y aduanas. Hongos y su inspección sanitaria.

Tema 27. El problema de los aditivos, fármacos y pesticidas empleados en la explotación agraria en relación con el consumo de alimentos por el hombre.

Tema 28. Conservación de los alimentos de origen animal por el frío, calor, salazón y ahumado. Efectos sobre la calidad comercial nutritiva y sanitaria.

Tema 29. Conservación de alimentos de origen animal por agentes químicos y radiaciones. Problemas y ventajas.

Tema 30. El problema de las contaminaciones microbianas de los alimentos. Salmonelosis, fungosis, etc.

Cuestionario número 4.

Estructuras ganaderas, economía y legislación.

Tema 1. Renta agraria. Producción final agrícola, ganadera y forestal. Juicio crítico.

Tema 2. Producción nacional de carne. Características estructurales. Nivel de consumo y grado de abastecimiento.

Tema 3. Producción nacional de leche. Características estructurales. Niveles de consumo y grado de abastecimiento.

Tema 4. Producción de huevos. Características estructurales. Nivel de consumo y grado de abastecimiento.

Tema 5. Producción de lana. Características estructurales. Nivel de consumo y grado de abastecimiento.

Tema 6. El consumo de productos pecuarios y de la pesca. Su orientación y promoción. Oferta, demanda y su elasticidad. Crisis coyunturales.

Tema 7. Comercio exterior. Importación y exportación. Balanza comercial agraria. Comercio exterior pecuario.

Tema 8. Ordenación actual del comercio exterior de España en productos agrarios y de la pesca. Regímenes de importaciones y de exportaciones. Sistemas de licencias; acuerdos «Clearing». Derechos reguladores y aranceles. Cláusulas comerciales: CIF, FOB, CAP, etc. Contingentaciones.

Tema 9. El despacho de aduanas en los tráficos terrestres, marítimos, fluvial y aéreo. Función de los Inspectores Veterinarios en las aduanas.

Tema 10. Organismos internacionales relacionados con la producción ganadera y sanidad veterinaria.

Tema 11. Organos superiores de la Administración Central en España. El jefe del Estado. Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas al Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes del Gobierno y los Ministros.

Tema 12. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Organos periféricos de la Administración Central. La Comisión Provincial de Gobierno y la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las corporaciones locales.

Tema 13. La Administración Local en España. Concepto. Entidades que comprende y régimen jurídico vigente. Las autonomías regionales. Relaciones de la Administración Central con la Administración Local.

Tema 14. La Administración Institucional. Concepto, clasificación y régimen jurídico. El personal de los Organismos Autónomos.

Tema 15. El Ministerio de Agricultura. Organización central y periférica. El Consejo Superior Agrario. Especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria: Estructura orgánica vigente, funciones y competencias.

Tema 16. El Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios. El Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 17. El Ministerio del Interior: breve referencia a su estructura actual y funciones. El reglamento de espectáculos taurinos. El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: creación, organización y funciones. La Subsecretaría de la Salud, con especial referencia a la Subdirección General de Sanidad Veterinaria. Las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social. El Consejo Territorial.

Tema 18. El Ministerio de Comercio y Turismo. La Subdirección General de Exportaciones Agrarias. La Subdirección General de Expansión y Normalización de las Exportaciones. La Subsecretaría de Mercado Interior. La Dirección General de Comercio Interior. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado.

Tema 19. La Organización Sindical actual. Los Sindicatos Agrarios. La Ley General de Cooperativas de 19 de diciembre de 1974 y disposiciones posteriores. El cooperativismo agrario.

Tema 20. La Seguridad Social en España. Régimen general. Régimen especial agrario. Las Mutualidades laborales.

Tema 21. Ordenación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojos. Organización administrativa y líneas generales del régimen vigente. Funciones y composición actual de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.

Tema 22. La Constitución política española. Las Cortes Españolas. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 23. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las normas. La Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley. Decretos, Ordenes ministeriales, Otras disposiciones administrativas de carácter general.

Tema 24. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Derechos económicos. Seguridad Social. Régimen disciplinario.

Tema 25. Normas legales de mayor interés sobre: Instalaciones y albergues ganaderos; industrias pecuarias; carnicerías del ganado equino; actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 26. Normas legales sobre ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas y salas de incubación. Regulación del comercio de aves y huevos.

Tema 27. Normas legales sobre mercados ganaderos. Concursos y exposiciones. Subvenciones. Normas par la concesión.

Tema 28. Seguros del campo. El seguro ganadero. Mutuas ganaderas. El seguro de decomiso. Juicio crítico de ellos.

Tema 29. El crédito oficial agrario y subvenciones ganaderas. Organismos y trámites para la concesión. La acción concertada ganadera.

Tema 30. Normas legales de interés en la prevención y lucha de las enfermedades del ganado. Reglamento de Epizootias. Campañas sanitarias. Relación entres servicios pecuarios y sanitarios en la prevención y lucha de enfermedades transmisibles al hombre.

Tema 31. Normas legales sobre mejora ganadera. Libros genealógicos y de control de rendimientos ganaderos. Registros pecuarios. Paradas de sementales. Inseminación artificial. Ganaderías diplomadas y de sanidad comprobada.

Tema 32. Normas legales aplicables a la higienización, comercialización y transporte de la leche y productos lácteos.

Tema 33. Normas legales aplicables al sacrificio del ganado. Preparación, conservación, comercialización y transporte de la carne y productos cárnicos.

Tema 34. Normas legales aplicables a la higienización, conservación, comercialización y transporte del pescado, moluscos, crustáceos y derivados.

Tema 35. Normas legales aplicables a la elaboración de piensos compuestos y correctores. Control de productos farmacológicos y biológicos con destino a la ganadería.

TERCER EJERCICIO

Cuestionario número 1.

Higiene pecuaria.

Tema 1. Técnicas de necropsias con fines de diagnóstico y recogida de muestras.

Tema 2. Identificación anatomo-patológica de lesiones.

Tema 3. Aislamiento e identificación de gérmenes patógenos. Sistemática.

Tema 4. Cultivo y aislamiento de anaerobios.

Tema 5. Antibiógrama.

Tema 6. Reacciones serológicas. Fijación de complemento y aglutinación.

Tema 7. Titulación de sueros y vacunas.

Tema 8. Técnicas de análisis de sangre.

Tema 9. Sistemática de identificación de parásitos del aparato digestivo y respiratorio.

Tema 10. Sistemas de identificación de artrópodos y parásitos hemáticos.

Cuestionario número 2.

Sanidad Veterinaria.

Tema 1. Categorización de canales y de carnes.

Tema 2. Análisis bacteriológico de carnes y sus conservas.

Tema 3. Reconocimiento parasitario de carnes y vísceras.

Tema 4. Diferenciación de carnes en los embutidos y en las conservas.

Tema 5. Análisis bacteriológico de leches y lacticinios.

Tema 6. Análisis físico-químico de leche, manteca y queso.

Tema 7. Reconocimiento de huevos e investigación bacteriológica de salmonellas.

Tema 8. Análisis químico y bacteriológico de las conservas de pescado.

Tema 9. Análisis bacteriológico de tripas.

Tema 10. Investigación del grupo coliparático en moluscos y crustáceos.

Cuestionario número 3.

Tecnología de la producción ganadera.

Tema 1. Análisis físico de piensos.

Tema 2. Análisis químico de piensos.

Tema 3. Problemas de racionamiento animal.

Tema 4. Conservación y dilución del esperma.

Tema 5. Identificación racial, calificación e informes.

Tema 6. Valoración zootécnica de reproductores.

Tema 7. Técnicas instrumentales de determinación de la canal en vivo.

Tema 8. Análisis y clasificación de lanas.

Tema 9. Resolución de problemas bimétricos.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póliza de 5 ptas.	2 fotografías	Ministerio u Organismo <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">AGRICULTURA</div> 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">CUERPO NACIONAL VETERINARIO</div> 2. Fecha de la orden de la convocatoria								Sello de Registro de entrada		
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee								21. Centro que los expidió		21.1 Localidad		
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza								24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados		
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen (1.000 pesetas por opositor)		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante (Prueba voluntaria de idiomas extranjeros distintos del Inglés o francés.)
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29. Relación de méritos que alega a efectos de su calificación en la fase de concurso (Bases 1.3B y 7.b.3), y cuya justificación documental se compromete a efectuar cuando sea requerido para ello por el Tribunal (en caso de ser necesario podrá utilizar otra hoja complementaria):

VI.

30.

30.1. Turno:	30.2. En caso de presentarse a turno restringido:
Libre <input type="checkbox"/>	— Ministerio en que presta servicios:
Restringido <input type="checkbox"/>	Agricultura: <input type="checkbox"/>
— 1.º de contratados <input type="checkbox"/>	Gobernación: <input type="checkbox"/>
— 2.º de interinos <input type="checkbox"/>	— Fecha de incorporación:
	— Número de Registro de Personal:
	— Estos servicios han sido prestados:
	sin interrupción: <input type="checkbox"/>
	con interrupción: <input type="checkbox"/>

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo de funcionario, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En _____, a _____ de _____ de 197—
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones